

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-406

Registrado el embargo, librese despacho comisorio al alcalde municipal de la ciudad para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez